



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00448396- -UNC-DGME#SG

---

VISTO

El proceso de evaluación del desempeño y actividad académica de la Prof. Lic. Zulema Isabel Borra llevado adelante mediante el expediente CUDAP: EXP-UNC: 0017179/2019, digitalizado en estas actuaciones a orden 3 (tres), y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Superior en la RHCS-2019-734-E-UNC-REC designa el Comité Evaluador ad hoc para el Área de Producción y Prácticas Artísticas I.

Que la Prof. Lic. Zulema Isabel Borra impugna el dictamen de su evaluación en el expediente CUDAP: EXP-UNC: 0060185/2019 digitalizado en estas actuaciones a orden 3 (tres), pag. 157.

Que el H. Consejo Superior en la RHCS-2021-599-E-UNC-REC resuelve en el Art. 1 *“Hacer lugar a lo propuesto por la Comisión Asesora de Evaluación Docente y, en consecuencia, dar curso favorable a la impugnación presentada por la Sra. Lic. ZULEMA ISABEL BORRA (Leg. 28.910) anulando el dictamen del Comité Evaluador que analizó sus méritos académicos y actividad docente en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la cátedra Diseño II Plan 89, Diseño Escenográfico Plan 2016, del Departamento Académico de Teatro de la Facultad de Artes”*.

Que el H. Consejo Superior en la RHCS-2021-599-E-UNC-REC resuelve en el Art. 2 *“Disponer la realización de una nueva evaluación, en el marco del dictamen de la Comisión Asesora de Evaluación Docente”*.

Que conforme a lo previsto en la RR-2018-1933-E-UNC-REC – T.O. O.H.C.S. N° 6/2008, Art. 21 el cual dispone que *“Cuando el Consejo Superior disponga la nulidad de una evaluación, ordenara la remisión de la información mencionada en el Art. 15 a un nuevo Comité Evaluador conformado con los respectivos suplentes oportunamente designados...”*, por lo que se hizo necesario citar al comité suplente para su integración.

Que conforme a la RHCS-2019-734-E-UNC-REC y RD-2022-100-E-UNC-DEC#FA la Sra. Decana de la Facultad de Artes convoca a los miembros suplentes que integrarán el nuevo Comité Evaluador; a saber: Ana Gabriela Yaya Aguilar y Carina Cagnolo (Profesores de la Facultad), Ernesto Pablo Molina Ahumada (Profesor de la UNC ajeno a la Facultad), Marta Beatriz Salina (Profesora de otra Universidad Nacional), Francisco Naim Menardi (Estudiante) y Agustina Márquez Savad (Veedora).

Que el nuevo Comité Evaluador, conformado de acuerdo con el considerando anterior, ha emitido dictamen Satisfactorio con observaciones respecto al estudio y evaluación de la actividad académica de la docente.

Que de acuerdo con el Artículo 31 del TO de la OHCS N° 6/2008, según RR-2018-1933-E-UNC-REC, se tiene en cuenta que las demoras en este proceso fueron ocasionadas por las condiciones impuestas por la ASPO y DISPO,

durante la emergencia sanitaria vivida en este período, por lo que corresponde la prórroga de designación por concurso a partir del 19 de abril de 2022, fecha de la notificación del nuevo dictamen, y por dos años.

Que en providencia de orden 66 el Secretario Académico de la Facultad de Artes informa que la profesora se ha notificado del dictamen sin interponer impugnaciones y ha presentado en tiempo y forma la propuesta superadora señalada en el Artículo 64 de los Estatutos de la UNC, y corresponde: a) tomar conocimiento del dictamen Satisfactorio con observaciones, emitido por el comité evaluador del Área Producción y Prácticas Artísticas I, integrado por miembros suplentes, que intervino en la nueva evaluación del desempeño de la docente dispuesta por RHCS-2021-599-E-UNC-REC, art. 2, y b) elevar al Honorable Consejo Superior para que resuelva la prórroga de designación por concurso por dos años a partir del vencimiento correspondiente.

Que en sesión ordinaria, del día 7 de noviembre de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

## EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Tomar conocimiento del dictamen Satisfactorio con observaciones, emitido por el Comité Evaluador del Área Producción y Prácticas Artísticas I, integrado por miembros suplentes, que intervino en la nueva evaluación del desempeño de la Prof. Lic. Zulema Isabel BORRA, Legajo N° 28.910, dispuesta por RHCS-2021-599-E-UNC-REC y elevar al Honorable Consejo Superior las actuaciones, solicitando a su vez se renueve la designación por concurso de la Prof. Lic. Zulema Isabel BORRA, Leg. 28.910, en su cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva en la cátedra Diseño Escenográfico I, del Departamento Académico de Teatro, desde el 19 de abril de 2022 y por el plazo reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica y al Departamento Académico de Teatro. Cumplido, elevar las actuaciones al Honorable Consejo Superior para sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.